



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025  
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS OFICIALES DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORALES Y POSTDOCTORALES**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de noviembre de 2025***

La Universidad Politécnica de Madrid, en el ejercicio de las competencias, y en atención a los fines y funciones previstas en sus Estatutos, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre) y modificados por Decreto 26/2018, de 3 de abril (BOCM de 9 de abril), y dentro de las medidas de fomento de la actividad investigadora cuya financiación está prevista en el artículo 112 de sus Estatutos, convoca estas ayudas de Acción Social correspondientes al ejercicio 2025, para los beneficiarios de los programas oficiales de investigación que se detallan a continuación:

- A) Los beneficiarios de Programas de Personal Investigador en Formación o Predoctorales oficiales, que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.
- B) Los beneficiarios de Programas Postdoctorales oficiales que cumplan los requisitos marcados por la convocatoria.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 70 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria***

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas dirigidas a compensar gastos de transporte de personal investigador contratado en el marco de ayudas oficiales de recursos humanos, específicamente:

- 1. Ayuda para Transporte.
- 2. Ayuda para Transporte para Investigadores con Discapacidad.

***Artículo 2. Dotación***

En el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466 A, con una dotación total de 10.000 €, las ayudas serán abonadas con cargo al presupuesto de 2025.

***Artículo 3. Condiciones generales, cuantía de las ayudas y gastos financiados***

La ayuda para transporte será de aplicación a los beneficiarios de programas oficiales de investigación predoctorales y postdoctorales, que se encontraran activos, o lo hayan estado, como mínimo durante tres meses en el año 2025.

Las subvenciones máximas a percibir serán siempre en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para cada una de las ayudas y en el caso de que no exista crédito suficiente para atender la totalidad de las solicitudes, se realizará un prorrateo entre las mismas. A la hora de aplicar este prorrateo, se podrá establecer el orden de prelación más conveniente.

Las cuantías máximas indicadas en esta convocatoria podrán incrementarse por acuerdo de la Comisión de Investigación, una vez concluida la convocatoria y siempre que exista remanente de crédito en el concepto correspondiente.

Las ayudas estarán sujetas al porcentaje de retención que corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Los requisitos de los solicitantes deberán cumplirse a fecha de cierre de la convocatoria y hasta la fecha del abono de la ayuda.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales internacionales, nacionales, regionales o del programa propio de investigación de la UPM, que esté contratado por la UPM a tiempo completo y con el contrato vigente.
2. Cualquier beneficiario de convocatorias predoctorales competitivas de ámbito regional, nacional o internacional o del programa propio, que se encuentre matriculado en un programa de doctorado de la UPM y que esté al día del pago de las tasas de tutela académica, que esté contratado por la UPM a tiempo completo y con el contrato vigente.

**Artículo 5. Solicitudes**

**A) AYUDA PARA TRANSPORTE**

Esta prestación tiene por objeto otorgar una ayuda económica, con sujeción siempre a las limitaciones presupuestarias, para la financiación de los títulos de transporte emitidos por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (anual/mensuales), y para la financiación del gasto de los títulos de transporte Renfe (mensuales), que se correspondan con la zona de residencia del investigador y/o el centro de trabajo.

La cuantía de la prestación se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias y como máximo se financiará hasta un 40% del total justificado, aplicando las tarifas del año 2025. Se financiará un máximo de once meses. Los meses a efectos de esta ayuda tienen que ser completos, es decir, el investigador, tiene que haber realizado su prestación laboral durante todo el mes.

La justificación documental específica exigida para el reconocimiento y concesión de la ayuda es:

- a) Tarjeta del Consorcio de Transportes de Madrid/ Cercanías de Madrid: fotocopia de la tarjeta y resguardo original de pago del título anual/ mensuales correspondientes.
- b) El gasto ejecutado con fecha 2025 ha de corresponder con el de la zona de residencia del investigador y/o zona en la que se encuentre el centro de trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, deberá quedar acreditado que el gasto se ha producido, necesariamente, durante la situación de servicio activo del solicitante a lo largo del ejercicio 2025.

**B) AYUDA AL TRANSPORTE PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

Los trabajadores con discapacidad física, que por su calificación vean impedida o grandemente dificultada la posibilidad de utilizar medios de transporte públicos, percibirán una indemnización

económica.

Deberán presentar, o autorizar su consulta telemática:

- a) Dictamen técnico expedido por la Seguridad Social, el IMSERSO o los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, en el que conste el tipo y grado de discapacidad, además del certificado de reconocimiento de movilidad reducida.
- b) Certificado de Empadronamiento en caso de residencia habitual fuera de la Zona A. En caso contrario, se concederá lo correspondiente a la Zona A.

La cuantía de la prestación se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias, aplicando las tarifas vigentes en el momento de su presentación correspondientes a las Zonas de la Tarjeta de Transporte Público del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid que se corresponda con la zona de residencia del empleado público y el centro de trabajo. En todos los supuestos se financiará un máximo de once meses.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario disponible en la siguiente dirección:

[https://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2025](https://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025)

Una vez completado el formulario, deberá cerrarse para generar el correspondiente archivo PDF, que deberá firmarse digitalmente. Posteriormente, la solicitud firmada deberá presentarse en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>) o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **31 de diciembre 2025 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como las solicitudes que no se hayan cerrado en la plataforma o se hayan cerrado con una información y se hayan registrado con un contenido distinto.
4. Las solicitudes que no se hayan registrado en sede electrónica.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

**Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en 2026 en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

**Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

**Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono en la cuenta que indique el beneficiario.

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 24 de noviembre de 2025  
EL RECTOR, Óscar García Suárez

-----

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES**  
**PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCTORADO EN SUS ESCUELAS, FACULTAD, CENTROS E INSTITUTOS DE**  
**I+D+i**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 28 de octubre de 2025***

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras de en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM; al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización; al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación; al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos vigentes de la UPM.

Estos contratos pretenden propiciar la realización de tesis doctorales a tiempo completo por parte de alumnos con expedientes destacados, que vayan a comenzar el primer año de doctorado en el curso 2025/2026 o que se hayan matriculado en un Programa de Doctorado de la UPM por primera vez en el curso 2024/2025. Su labor tendrá lugar en las estructuras de investigación de la UPM.

De acuerdo con las competencias conferidas por los citados estatutos

**DISPONGO**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para contratos de la UPM para la realización del doctorado en sus Escuelas, Facultad, y Centros e Institutos de I+D+i, que se registrá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene dos modalidades:

- **Modalidad 1:** seis (6) ayudas completas para contratos predoctorales.
- **Modalidad 2:** nueve (9) ayudas para contratos predoctorales cofinanciados al 50 por ciento.

Ambas modalidades, en régimen de concurrencia competitiva, van dirigidas a titulados universitarios que deseen realizar la tesis doctoral con dedicación a tiempo completo en la UPM. Entre ellas, se reserva al menos una ayuda para un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

**Artículo 2. Dotación**

Esta ayuda se enmarca en el Programa 466A del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM.

**Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la contratación del doctorando, en los términos y condiciones marcados en esta convocatoria.

La ayuda no podrá superar los gastos realizados en dicha actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

CONDICIONES GENERALES:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante.
2. Los solicitantes sólo se podrán presentar a una modalidad, y dentro de ésta, a un área doctoral concreta de las seis existentes en la UPM.
3. Los directores de tesis podrán avalar hasta dos solicitudes, una en cada modalidad.
4. Los contratos predoctorales tendrán una duración máxima de **cuatro años**. En caso de que el doctorando finalice la tesis antes, **deberá comunicarlo por escrito al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado**, con el fin de proceder a la **resolución anticipada del contrato**. Los términos del contrato están regulados por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
5. La ayuda finalizará el día de la defensa de la tesis según se establece en el artículo 9 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
6. En caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, las personas beneficiarias ya hubieran disfrutado de otras ayudas públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, la duración de esta ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al período disfrutado.
7. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la CAPD, y en su caso por la Escuela Internacional de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato si no se supera favorablemente dicha evaluación.
8. El abandono del Programa de Doctorado será causa de finalización del contrato.
9. Durante el período de contrato predoctoral, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, lactancia, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la restante normativa de aplicación.
10. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Asimismo, con carácter general, es incompatible con la formalización de cualquier otro contrato laboral. El desempeño de otras actividades remuneradas será excepcional y deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación. El incumplimiento de estas condiciones podrá suponer la pérdida del contrato y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

11. La retribución salarial será de **20.000 euros brutos anuales para cada una de las tres primeras anualidades y de mínimo 24.500 euros brutos anuales para la cuarta anualidad**. Dichas cantidades se revisarán anualmente para dar cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

Podrán solicitar estas ayudas los doctorandos que estén matriculados en segundo año de doctorado en la UPM durante el curso 2025/2026, así como aquellos estudiantes que hayan sido admitidos para comenzar sus estudios de doctorado en la UPM en dicho curso.

**Modalidad 1**

Se establece la siguiente distribución de ayudas para contratos predoctorales en función del área doctoral:

- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC: 1
- Tecnologías Industriales: 1
- Tecnologías Agrarias, Forestales y del Medio Ambiente: 1
- Ingeniería Civil: 1
- Arquitectura: 1
- Artes y Ciencias Sociales: 1

**Modalidad 2**

1. Se establece la siguiente distribución de ayudas para contratos predoctorales en función del área doctoral:
  - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC: 3
  - Tecnologías Industriales: 2
  - Tecnologías Agrarias, Forestales y del Medio Ambiente: 1
  - Ingeniería Civil: 1
  - Arquitectura: 1
  - Artes y Ciencias Sociales: 1
2. El contrato predoctoral **estará cofinanciado al 50 por ciento por la UPM, siendo el otro 50 por ciento cofinanciado por el director de tesis**, para lo cual presentará un compromiso de cofinanciación para los cuatro años del contrato.
3. Los **proyectos elegibles para la cofinanciación**, necesariamente gestionados a través de la OTT, son los siguientes:
  - a. Proyectos europeos (Programa Marco de la Unión Europea: Horizonte 2020, Horizonte Europa).
  - b. Proyectos al amparo del artículo 60 de la LOSU.
  - c. Cátedras.
  - d. Proyectos Propios.
  - e. Cuentas de remanentes.
  - f. Subvenciones nominativas.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y del Director de la tesis**

**Solicitante:**

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero no comunitario con residencia legal en España.

2. Acreditar una nota media superior a 7,0 sobre 10, en los estudios de Grado o de Máster.
3. Haber terminado los estudios de Grado con posterioridad al 1/1/2018.
4. Haber terminado los estudios de Máster.
5. Acreditar que, a la fecha de presentación de la solicitud se cumpla uno de los siguientes requisitos:
  - a. Estar matriculado en segundo año de un Programa de Doctorado de la UPM durante el curso 2025/2026.
  - b. Estar admitido en el primer año de un Programa de Doctorado de la UPM durante el curso 2025/2026.
  - c. No haber cursado estudios de doctorados con anterioridad.

#### Director de la tesis

1. Ser profesor doctor con vinculación a tiempo completo en la UPM (Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular, Catedrático), en activo, con al menos un sexenio de investigación o de transferencia, o con experiencia investigadora comparable.
2. En el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, la solicitud debe incluir un tutor, que será PDI con vinculación permanente en la UPM y cuyos méritos no serán evaluados a efectos de esta convocatoria.
3. En todos los casos, el Director con el que se solicita la ayuda habrá de ser nombrado formalmente Director de la tesis por la CAPD en que se haya inscrito el doctorando antes de la formalización del contrato, quedando la solicitud excluida en caso contrario.
4. Un Director podrá avalar hasta dos solicitudes de ayuda en esta convocatoria, una por cada modalidad.

Quedan excluidos los Directores de tesis de beneficiarios en *activo* de una ayuda predoctoral de convocatorias anteriores del Programa Propio de la UPM. **Es necesario conocer en el momento de la solicitud quién será el/la Director/a de la tesis, si bien su nombramiento oficial por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante, CAPD) solo es necesaria con antelación a la firma del contrato.**

El Director de tesis debe mantenerse durante todo el proceso de selección y disfrute de la ayuda, y solo podrá ser sustituido en casos excepcionales debidamente justificados y no previsibles (como la jubilación), previa aprobación de la Comisión de Investigación y de la Escuela Internacional de Doctorado. **El incumplimiento de los requisitos apuntados en este apartado es causa automática de exclusión durante el proceso de selección.**

#### Artículo 5. Solicitudes

La solicitud se **cumplimentará** en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2025](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025).

Una vez cerrada deberá **firmarse y registrarse electrónicamente** en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto no se reglamenten los procedimientos que deba seguir el Sector Público Institucional.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas (hora de España CET).**

INFORMACIÓN SOLICITADA:

El formulario de solicitud, que tendrá que ir firmado por el solicitante y por el Director de tesis, recogerá en formato electrónico:

1. **Modalidad y área doctoral.**

2. **Solicitante**, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4, y deberá aportar:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o pasaporte, y residencia en España si procede.
- b. Certificación académica detallada de los estudios de Grado y Máster, con la calificación promedio numérica del 0 al 10, con dos decimales, del expediente del alumno, calculada según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- c. Currículum vitae normalizado del solicitante certificado por el FECYT. El documento no debe exceder de 4 páginas.
- d. Documento de admisión en un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 2025/2026, o documento de abono de la matrícula en un Programa de Doctorado en el curso 2025/2026 expedida por la Escuela o Facultad responsable de dicho Programa.
- e. Memoria del programa formativo en fichero pdf, en formato *Pentachart* siguiendo las instrucciones definidas en el *template*, incluyendo la motivación, la adecuación al Programa de Doctorado que desea cursar el solicitante, una descripción del proyecto de tesis, la metodología y los resultados esperados.
- f. Memoria científico-técnica del proyecto de tesis doctoral (máximo dos páginas, formato pdf), incluyendo los siguientes apartados: relevancia, objetivos, impacto/resultados esperados, medios disponibles y plan de formación.
- g. Méritos aportados por el solicitante (premios, nivel de inglés, otras titulaciones oficiales, contratos o becas de investigación, y publicaciones o aportaciones en congresos).
- h. En su caso, certificado del grado de minusvalía.
- i. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, y de manera obligatoria, certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones numéricas máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación numérica mínima necesaria para aprobar, y si no fuera en la escala 0-10, el procedimiento de conversión de las calificaciones. Para estos estudios cursados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)
- j. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en un idioma distinto del español, inglés, francés, alemán, portugués o italiano, adjuntarán la correspondiente traducción oficial.

3. **Director**, que deberá aportar:
  - a. Tesis doctorales defendidas dirigidas o codirigidas hasta la fecha, en la UPM u otras universidades.
  - b. Currículum vitae normalizado, certificado por el FECYT.

4. **Acreditación documental de los méritos evaluables** tanto para el solicitante como para el Director de tesis (ver artículos 6.3 y 6.5).

COMPROBACIÓN DE LA SOLICITUD:

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y requeridas para subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son **causa de exclusión**, sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4, incluida la ausencia de la información correspondiente al Director.
2. No aportar la certificación académica con la nota media numérica en los términos que se detallan en el presente artículo.
3. La no cumplimentación del formulario de solicitud, la falta de registro del mismo a través de la sede electrónica, la entrega en blanco de la información requerida o la presentación de la documentación en un formato o con contenidos distintos a los establecidos.
4. Las solicitudes cerradas en la aplicación web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
5. Las solicitudes que no se cierren en la plataforma o que se cierren con una información en la plataforma y se registren después en sede electrónica con un contenido distinto.
6. Las solicitudes que no se registren en sede electrónica.
7. Si el nombramiento de Director de tesis por la CAPD no coincide con el nombre del Director indicado en la solicitud en el momento de la firma del contrato.

SUBSANACIÓN:

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles **desde el día siguiente a la publicación del listado provisional** para entregar las solicitudes subsanadas, a través del formulario antedicho, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

COMUNICACIÓN:

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es) (indicando en el Asunto: Contrato Predoctoral). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

**Artículo 6. Evaluación de las candidaturas, criterios de concesión y valoración**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas y es soberana para establecer criterios adicionales que considere necesarios por razones de calidad, así como para resolver colegiadamente cualquier aspecto que requiera una interpretación adicional.

**La puntuación máxima será de 100 puntos para los estudiantes que hayan cursado tanto el Grado como el Máster fuera de la UPM.** Para los estudiantes que hayan cursado tanto el Grado como el Máster en la UPM, la puntuación máxima será de 106 puntos. Para los egresados solo en Grado, la puntuación máxima será de 103,75 puntos, y para los egresados solo en Máster, la puntuación máxima será de 102,25 puntos.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La Comisión de evaluación puntuará el **expediente académico** de los candidatos según la fórmula indicada a continuación, **hasta un máximo de 40 puntos**.

$$\text{Puntuación: } (FUG*25*CPAg*FCg + FUm*15*CPAm*FCm)*0,1$$

donde:

- **CPAg** y **CPAm** son, respectivamente, la calificación promedio del solicitante en el Grado y la calificación promedio del solicitante en el Máster.
- **FUG** y **FUm** son, respectivamente, el Factor Universidad del Grado y del Máster, calculados en función de la posición relativa de las universidades donde el solicitante haya cursado dichos estudios, según el último **QS World University Rankings 2026: Top Global Universities**<sup>1</sup>.

Se asignarán los siguientes valores:

- **FUG, FUm** = 1,00 si la universidad figura entre las posiciones 1 y 400 del ranking.
- **FUG, FUm** = 0,85 si la universidad figura entre las posiciones 401 y 800.
- **FUG, FUm** = 0,70 si la universidad se encuentra por debajo del puesto 800 o no aparece en el ranking.

- **FCg** y **FCm** son, respectivamente, el **Factor de calificación del Grado** y del **Máster**, calculados en función de la CPAg y de la CPAm.

Se asignarán los siguientes valores:

- **FCg = 1,0** si  $9 < CPAg \leq 10$
- **FCg = 0,9** si  $8 < CPAg \leq 9$
- **FCg = 0,8** si  $7 < CPAg \leq 8$
- **FCg = 0,7** si  $6 < CPAg \leq 7$
- **FCg = 0,6** si  $5 < CPAg \leq 6$
- **FCm = 1,0** si  $9 < CPAm \leq 10$
- **FCm = 0,9** si  $8 < CPAm \leq 9$
- **FCm = 0,8** si  $7 < CPAm \leq 8$
- **FCm = 0,7** si  $6 < CPAm \leq 7$
- **FCm = 0,6** si  $5 < CPAm \leq 6$

<sup>1</sup> <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings>

2. A los egresados en Grado o Máster de la UPM se les añadirá un 15% adicional a la puntuación obtenida en el Grado o en el Máster según la fórmula anterior. En caso de haber cursado ambos estudios en la UPM, el 15% se aplicará a la puntuación global.
3. **Curriculum Vitae del candidato, hasta un máximo de 20 puntos**, según la valoración de los siguientes apartados:
  - a) Hasta 2,5 puntos por la obtención de premios o becas por expediente académico o por la excelencia de trabajos fin de titulación.
  - b) Hasta 2,5 puntos por el reconocimiento acreditado oficial de inglés igual o superior a C1.
  - c) Hasta 2,5 puntos por estudios de máster o especialización oficiales adicionales a los requeridos para el acceso a los estudios de doctorado
  - d) Hasta 7,5 puntos por actividades de investigación realizadas durante los estudios de grado y de máster (contratos o becas de investigación, movilidad de investigación, o similares). La acreditación se realizará mediante documentación oficial.
  - e) Hasta 5 puntos publicaciones científicas en revistas indexadas y/o publicaciones presentadas en congresos.
4. **Valoración del proyecto de tesis doctoral**, según modelo *Pentachart* y memoria científico-técnica del proyecto de tesis doctoral, **hasta un máximo de 20 puntos**.
5. **Valoración de la actividad investigadora del Director, hasta un máximo de 20 puntos:**
  - a) Hasta 5 puntos por su trayectoria investigadora (se valorarán los siguientes méritos: sexenios relativos de investigación, sexenio de transferencia, premios, distinciones y reconocimientos en el ámbito de la investigación, entre otros).
  - b) Hasta 5 puntos por las tesis dirigidas en los últimos 10 años (se valorarán el número de tesis y su calidad: calificación, mención internacional, impacto, entre otros). Se debe aportar certificado de las tesis doctorales dirigidas y codirigidas fuera de la UPM).
  - c) Hasta 10 puntos por la participación en proyectos de investigación competitivos como investigador responsable o como miembro del equipo de investigación (se valorará especialmente el tener proyectos activos en el momento de realizar la solicitud).

Una vez valoradas las solicitudes, se obtendrá el listado ordenado de candidatos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se seleccionará el estudiante que tenga mayor puntuación de los que se presentan con una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, si existe.
2. El resto de los candidatos se seleccionarán en base a la puntuación obtenida, dentro del área doctoral y de la modalidad en la que hubieran realizado la solicitud.
3. Para la modalidad 2, en caso de que no hubiera solicitudes en algunas de las áreas doctorales, las ayudas pasarían a la bolsa general y se asignarían a los candidatos con mayor puntuación, independientemente de la modalidad y del área doctoral.

La Comisión de Investigación aprobará la propuesta provisional de resolución concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

**Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda, el justificante de pago de la matrícula (tasa de tutela académica) para el curso 2025/2026, y el certificado de la CAPD con el nombre de su Director de Tesis. La aceptación de la ayuda implica el compromiso de cumplir con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Los documentos requeridos (aceptación firmada, justificante de pago y certificado de la CAPD) deben enviarse en formato PDF a la dirección: [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es).

**Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación completa, se entenderá que renuncia a esta ayuda.** En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

**Artículo 8. Abono de las ayudas**

La ayuda se formalizará a partir de la concesión y aceptación de la misma mediante la realización de un contrato predoctoral conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o normativa en vigor en el momento de la contratación.

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Matricularse a tiempo completo en el Programa de Doctorado para el curso 2025/2026 y para todo el periodo de disfrute de la ayuda.
2. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la tesis doctoral.
4. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
5. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

**OBLIGACIONES PARTICULARES:**

1. Estar matriculados a tiempo completo en el Programa de Doctorado durante todo el disfrute de esta ayuda y tener abonada anualmente la tasa de tutela académica.
2. Cumplir todos los requisitos que le permitan defender su tesis doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, durante el periodo de tiempo y condiciones determinados por el RD 99/2011 y las normativas vigentes en la Universidad Politécnica de Madrid. En particular, deberán firmar el Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando que incluye los aspectos de propiedad intelectual e industrial.
3. Las prácticas docentes podrán iniciarse desde el primer año de la ayuda y podrán prolongarse hasta la finalización de la misma, con un máximo de 180 horas, limitadas a 60 horas por curso académico, según lo estipulado en el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación y la Normativa reguladora de la colaboración en tareas docentes en la Universidad Politécnica de Madrid del personal investigador

- contratado<sup>2</sup>.
4. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado con antelación suficiente los posibles desplazamientos de forma que se pueda comunicar a la Seguridad Social en tiempo y forma.
  5. Señalar en los agradecimientos de las publicaciones obtenidas la ayuda del Programa Propio de la UPM recibida para poder realizarla. Para ello, deberá usar siempre la afiliación a la 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID, tanto para las publicaciones que surjan de la estancia como en todas las que el perceptor logre a lo largo de su carrera profesional en la UPM.
  6. Colaborar en al menos uno de los eventos organizados por el Rectorado de la UPM, como UPM Conecta, la Semana de la Ciencia, la Noche Europea de los Investigadores, el Simposio de Doctorado, el Foro Internacional de Postgrado, AULA, entre otros.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Para la continuidad de los contratos predoctorales se exigirá la misma documentación que hay que aportar para el seguimiento de la propia tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado. Así, el beneficiario proporcionará su plan de investigación (tras el primer año de tesis) o informe anual (tras el segundo año y siguientes), tal y como exige el RD 99/2011, que ha de ser aprobado por la CAPD, utilizando las herramientas que se especifiquen desde el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, y en el período destinado al efecto.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. En virtud del artículo 117 de la citada ley, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El plazo para formular alegaciones es siempre de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de cualquier publicación.

Madrid, a 31 de octubre de 2025  
EL RECTOR, Óscar García Suárez

----

<sup>2</sup> <https://www.upm.es/gsf/SFS31436>

**COMPETICIÓN CAPTURE THE FLAG 2025**

BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA COMPETICIÓN CAPTURE THE FLAG 2025  
CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD INCIBE-UPM/ETSISI

*Aprobado en Comisión de Investigación el 28 de Octubre de 2025*

La Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, "UPM" o la "Universidad"), promueve la Competición Capture The Flag 2025 (en adelante, la "Competición"), dentro de las actividades del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA, financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (en adelante, el "Convenio" o "Cátedra de Ciberseguridad UPM-ETSISI") firmado al amparo de la invitación pública publicada por INCIBE el 1 de diciembre de 2022, destinada a apoyar la puesta en marcha de entidades académicas bajo la denominación de "cátedras" en el ámbito de la ciberseguridad para colaborar en la realización de actuaciones que promuevan el desarrollo de la cultura de ciberseguridad en España.

La Competición consiste en la realización de una serie de pruebas con el formato *Capture the Flag* (en adelante, "CTF"), que radica en la resolución de pequeños retos de ciberseguridad. La superación de cada uno de esos retos se lleva a cabo mediante la obtención de la llamada bandera o flag, oculta detrás de un problema que versa sobre alguna de las áreas que forman parte del campo de la ciberseguridad. Por cada uno de los retos superados, se otorgan una serie de puntos en función de la dificultad de los mismos que, al final de la competición, se utilizan para determinar al equipo ganador.

Aquellas personas que deseen participar, se deberán inscribir en equipos compuestos por un número de miembros de hasta cinco personas (en adelante los "Participantes") que, en el momento de registrarse en la Competición, elegirán a un representante que actuará en nombre del equipo (en adelante, el/la "Líder"). Las condiciones para participar se detallan en el Artículo 4.

Las ayudas objeto de esta convocatoria (en adelante, los "Premios") están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Ley 35 /2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38 /2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado trabajo, Real Decreto-Ley 8 /2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1. Objeto y condiciones generales de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria consiste en la organización, por parte de la Cátedra de Ciberseguridad UPM-ETSISI, de una competición CTF, con un componente online y otro presencial. El componente online constará de una serie de retos que se deberán realizar en una infraestructura virtual creada para la propia competición. El componente físico presencial contará con dispositivos IoT (Bluetooth, NFCs, etc.) que los alumnos tendrán que analizar para extraer la información necesaria para resolver los retos planteados. Estos dispositivos serán desplegados a lo largo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (en adelante, "ETSISI"). Esta competición tiene como propósito fomentar el aprendizaje en materia de ciberseguridad de los participantes, sometiéndoles a una serie de retos prácticos que simulan situaciones reales que se pueden encontrar dentro de este campo.

Esta convocatoria se organiza en dos fases, tal como se detalla en el Artículo 6.

**Artículo 2. Dotación de los premios de la competición**

La Cátedra de Ciberseguridad INCIBE UPM/ETSISI dispone de un presupuesto de 3.000 euros que se puede destinar a otorgar estos premios conforme a la Guía de Justificación de Costes Financiados por PRTR a través de INCIBE y a la Cláusula Segunda de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA firmada el 14 de abril de 2025.

**Artículo 3. Condiciones y cuantía de los premios**

La cuantía de los premios concedidos será de un importe total de 2.550,- euros, que se harán efectivos mediante tarjeta electrónica de la siguiente forma:

-En la primera fase (para más información, ver lo dispuesto en el Artículo 6 sobre las fases de la Competición), no existirá premio a conceder para los participantes, más allá de la emisión de un certificado de participación para aquellos que superen la puntuación mínima establecida para ello, que será un 25% de los puntos totales disponibles para esta fase.

-En la segunda fase, se distribuirá el importe total de los premios en función de las puntuaciones alcanzadas por los distintos equipos participantes de la siguiente forma:

-El equipo que termine en primera posición recibirá un premio de 1.275,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en segunda posición recibirá un premio de 680,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en tercera posición recibirá un premio de 340,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en cuarta posición recibirá un premio de 170,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en quinta posición recibirá un premio de 85 € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

Para poder estar en disposición de recibir alguno de los premios, el equipo deberá haber superado una puntuación mínima del 25% de los puntos totales disponibles en la segunda fase.

Las tarjetas electrónicas serán entregadas de forma manual de manera simbólica durante la celebración de la entrega de premios al finalizar la fase final o, en su defecto, enviadas por correo electrónico a la dirección registrada por el Participante tras finalizar la segunda fase una vez que los Participantes hayan aceptado los premios, tal y como se indica en el Artículo 8.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán participar en la Competición: (i) alumnos de grado, máster y doctorado de cualquier Universidad nacional; (ii) antiguos alumnos de grado o máster de hasta un año de antigüedad de cualquier Universidad nacional; (iii) alumnos e investigadores que se encuentren en el momento de la Convocatoria realizando algún intercambio en la alguna Universidad nacional. Además, la UPM podrá acordar la participación de (iv) participantes externos a la UPM siempre y cuando sean vinculados y/o invitados por la Universidad a participar a través de acuerdos de colaboración. Todos ellos en conjunto se denominan en adelante, los "Destinatarios".

**Artículo 5. Solicitudes**

Los Destinatarios que cumplan con los requisitos indicados en el Artículo 4, podrán presentar sus candidaturas cumplimentando el formulario web en la dirección: <https://retoscatedraciber.com>

El formulario de solicitud de participación en la Competición será generado a través de la correspondiente aplicación web de la UPM y se entenderá completado y presentado correctamente cuando el solicitante cumplimente adecuadamente todos los apartados, tanto escritos como documentales, e indique que desea "Cerrar la solicitud definitivamente".

El plazo para presentación de solicitudes (en adelante, las "Candidaturas") estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en las correspondientes páginas web de la UPM y/o el Boletín Oficial de la UPM hasta el 9 de noviembre de 2025. Las Candidaturas recibidas con posterioridad a esta fecha no serán admitidas.

Una vez completado el formulario y aceptado, los solicitantes se convertirán en participantes (en adelante, los "Participantes") de pleno derecho. Aquellos Solicitantes que no incluyan la información requerida en detalle suficiente, a juicio de la UPM, para su adecuada participación en la Competición, quedarán descartados y no adquirirán la condición de Participantes.

Los Participantes deberán conservar el código que asigne la aplicación, ya que será el que se utilice durante toda la Competición para comunicaciones y referencias. En este sentido, la UPM confirmará a los Participantes la adecuada recepción de las Candidaturas, siempre y cuando estas hayan sido recibidas dentro del plazo establecido.

Si los miembros de una Candidatura varían a lo largo de la Competición, este hecho deberá ser comunicado por escrito a la dirección siguiente: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es) y debe copiarse a todos los miembros del equipo. Únicamente se permitirá la eliminación de integrantes de un equipo, no pudiendo en ningún caso incorporar nuevos participantes. El incumplimiento de esta comunicación podrá dar lugar a la pérdida de la condición de Participante.

El formulario web de solicitud que deben cumplimentar los Destinatarios recogerá:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. La pertenencia o no del equipo participante a la UPM, así como la universidad, centro y departamento del que sean parte.
3. Dirección de correo electrónico de contacto. Dicho correo deber ser el oficial de la Universidad a la que pertenezca el solicitante. Solo en el caso de antiguos alumnos que hayan perdido el acceso al correo electrónico oficial de la Universidad se aceptarán solicitudes que utilicen un correo alternativo.
5. El nombre del equipo al que pertenece y líder del mismo.
6. Información sobre el medio por el que se ha conocido la Competición.
7. Información detallada sobre los miembros que conformarán el equipo que se presenta a la Competición, siendo obligatorio incluir el DNI o pasaporte de cada uno de ellos.

Para la correcta inscripción del equipo, es obligatorio que todos los miembros que lo componen rellenen el formulario web de forma individual.

Tras la comprobación administrativa, el Programa publicará una lista de las Candidaturas aceptadas y excluidas, no existiendo posibilidad de subsanación.

La UPM, a través del correo electrónico indicado en la Candidatura, procederá a comunicar a los Participantes si han sido elegidos para continuar en la Competición. Los Participantes deberán confirmar la recepción del correo electrónico, así como su voluntad de seguir en la misma.

**Artículo 6. Fases de la competición**

La convocatoria de la Competición consta de dos fases:

-Primera fase online:

El componente online constará de una serie de retos que se deberán realizar en una infraestructura virtual creada para la propia competición. Los Participantes accederán a ella a través de una dirección web utilizando un usuario y contraseña proporcionado por la organización usando como medio de contacto la dirección de correo indicada por el participante en el formulario de inscripción.

Esta infraestructura contendrá los distintos retos que los Participantes deberán resolver, distribuidos en función del área de ciberseguridad sobre la que versan, y también en función de la dificultad del mismo. Este nivel de dificultad será el que determine la puntuación que recibirá cada reto. La asignación de puntuaciones a cada equipo por la resolución de los distintos retos será otorgada de forma automática por la plataforma.

La duración de esa fase será de tres días consecutivos. Los cinco equipos con las puntuaciones más altas lograrán la clasificación para la segunda fase, para la cual recibirán una invitación formal en el correo electrónico usado para la inscripción. En caso de que un equipo rechace la invitación de participar en la fase presencial, su puesto podrá ser ocupado por el siguiente equipo que obtuviese mayor puntuación en esta primera fase.

-Segunda fase presencial:

En esta segunda fase participarán hasta un máximo de cinco equipos en función de la puntuación alcanzada en la primera fase, tal y como se explica anteriormente. Su funcionamiento será idéntico en concepto a la de la primera fase, planteándose retos de ciberseguridad a resolver, pero, en este caso, se hará interactuando con dispositivos físicos IoT (Bluetooth, NFCs, etc.) que los alumnos tendrán que analizar para extraer la información necesaria para solucionar las diversas pruebas. Estos dispositivos serán desplegados a lo largo de la ETSISI. La puntuación para cada reto estará indicada en la plataforma virtual, que se utilizará para introducir las soluciones y variará en función de la dificultad del mismo.

Esta fase se realizará en un único día y será requisito imprescindible acudir de forma presencial a la ETSISI para poder participar en ella. En ningún caso la organización se encargará de costear el desplazamiento y/o alojamiento de aquellos participantes que formen parte de esta segunda fase.

**Artículo 7. Criterios de concesión y valoración**

Tal y como se indica en el Artículo 6, las puntuaciones de los retos se asignan de forma automática por la plataforma en función de la dificultad de cada reto, estando estas previamente fijadas por la organización antes de que comience la Competición, independientemente de la fase en la que se esté participando. En caso de empate, la propia plataforma determinará el equipo que queda en posición superior en base a quién haya alcanzado esa puntuación antes.

En caso de ser necesario dirimir la participación de algún equipo en la Competición, establecer penalizaciones o exclusiones de la Competición, existirá un jurado formado por tres miembros de la UPM participantes en la Cátedra UPM-ETSISI.

Las decisiones del jurado serán inapelables y podrán declarar desiertos cualquiera de los premios.

#### **Artículo 8. Aceptación de los premios**

Los Participantes que resulten beneficiarios de los Premios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de los Premios otorgados en la Competición. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación debe ser enviada a la dirección de contacto: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es).

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia del beneficiario, el premio se repartirá de forma equitativa entre los miembros del equipo que sí hayan aceptado el suyo y, en caso de que el rechazo se realice por parte de un equipo completo, el premio se distribuirá de forma equitativa entre aquellos equipos que sí hayan aceptado el suyo.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria.

#### **Artículo 9. Abono de los premios**

El pago de los Premios se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM.

El envío de las tarjetas electrónicas de regalo se realizará a través del correo electrónico indicado por el Participante en el formulario web de inscripción.

#### **Artículo 10. Patrocinio**

Sin perjuicio de que se sumen otros patrocinadores, la Competición está patrocinada por INCIBE, Actividad 17 Capture The Flag, dentro del marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

#### **Artículo 11. Confidencialidad**

Toda la información y documentación cualquiera que sea su naturaleza, relativa a esta Competición, será tratada con la más absoluta confidencialidad siempre que los Participantes, al presentar su candidatura, la califiquen expresamente como tal. La UPM solo podrá utilizar la información y documentación facilitada, en los términos y para los fines recogidos en estas Bases.

**Artículo 12. Difusión y cesión de derechos**

Los Participantes autorizan a la UPM a difundir su participación en la Competición con aquellos recursos puestos a su disposición como consecuencia de su ejecución (signos distintivos, imágenes, etc.), con el objetivo de dar a conocer los resultados al público general, sin que de ello se genere ninguna compensación, regalía o remuneración a su favor. En tal sentido, los Participantes autorizan a la UPM a la captación y difusión de grabaciones, imágenes y audios, por cualquier medio y en cualquier formato, de cuantos eventos realice, a los efectos de maximizar su repercusión. Esta autorización será gratuita, de carácter mundial e ilimitada en el tiempo y con facultad de cesión a terceros.

**Artículo 13. Protección de datos**

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPM pone en conocimiento de los Participantes quienes deben aceptar y consentir para participar, que los datos de carácter personal que introduzcan serán tratados por esta de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar la participación de los interesados en la Competición y campañas comerciales posteriores, en su caso, en base al consentimiento recibido de los Participantes. La UPM no cederá a terceros ni comunicará los datos de carácter personal de los Participante, salvo en caso de que dicha cesión o comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación y/o una disposición legal que autorice a la misma.

Puede obtener más información sobre sus derechos de información personal (acceso, rectificación, olvido, limitación, portabilidad, oposición y eliminación), en el siguiente correo electrónico: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es).

**Artículo 14. Reservas y limitaciones**

Las presentes Bases se publican al objeto de establecer las condiciones de participación en la Competición, sin que supongan ningún tipo de vínculo o relación contractual alguna con la UPM, salvo que se suscriba al efecto. Los Participantes deberán asumir todos los costes y gastos derivados de su participación, así como las obligaciones fiscales o administrativas que de su participación se pudieran derivar. Asimismo, la UPM no asumirá más costes que los estrictamente descritos en estas Bases y en la convocatoria, quedando fuera de todos aquellos gastos asociados al desplazamiento, asistencia o manutención en aquellas sesiones que se organicen, en su caso.

La UPM se reserva el derecho unilateral a suspender, anular o declarar desierta la Competición o cualquiera de sus fases, así como a modificar cualquiera de sus Bases, comunicándolo a través de su página web o mediante correo electrónico. Además, la Universidad se reserva el derecho de reconfigurar parcialmente las Bases y la convocatoria, si existiesen supuestos no previsto en las mismas o fuera necesaria cualquier clase de aclaración en relación a la celebración de la Competición.

**Artículo 15. Aceptación de las Bases**

Con la presentación de la Candidatura, el Participante acepta todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases y en la convocatoria. La participación en esta Competición implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes Bases, de la política de privacidad y de las condiciones de participación y usos, por parte de los Participantes. La participación en la Competición supone el consentimiento para trasladar toda la documentación a la UPM y demás personas, compañías, organizaciones o instituciones necesarias para el buen fin de este, en los términos previstos en las mismas.

**Artículo 16. Independencia**

Nada en las presentes Bases o en la convocatoria podrá interpretarse como una oferta de empleos de prestación de servicios o compromiso por parte de la UPM en nada que exceda el contenido y objetivo de la Competición.

**Artículo 17. Generalidades**

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en la interpretación de estas Bases o de la convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM conjuntamente con el Responsable de Emprendimiento de la UPM o las persona en quien estos deleguen.

**Artículo 18. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de octubre de 2025

El Rector, ÓSCAR GARCÍA SUÁREZ

-----

**COMPETICIÓN RETOS IA 2025****BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA COMPETICIÓN RETOS IA 2025 CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD INCIBE-UPM/ETSISI**

*Aprobado en Comisión de Investigación el 28 de octubre de 2025*

La Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, "UPM" o la "Universidad"), promueve la Competición de Retos IA 2025 (en adelante, la "Competición"), dentro de las actividades del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA, financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (en adelante, el "Convenio" o "Cátedra de Ciberseguridad UPM-ETSISI") firmado al amparo de la invitación pública publicada por INCIBE el 1 de diciembre de 2022, destinada a apoyar la puesta en marcha de entidades académicas bajo la denominación de "cátedras" en el ámbito de la ciberseguridad para colaborar en la realización de actuaciones que promuevan el desarrollo de la cultura de ciberseguridad en España.

La Competición consiste en la resolución de pequeños retos de Inteligencia Artificial (IA) aplicados a un contexto de ransomware. La superación de cada uno de esos retos se lleva a cabo mediante técnicas de procesamiento de datos, creación de modelos de IA y evaluación del rendimiento al clasificar ese tipo de ciberataques. En función de métricas de rendimiento, se otorgan una serie de puntos que, al final de la competición, se utilizan para determinar al equipo ganador.

Aquellas personas que deseen participar, se deberán inscribir en equipos compuestos por un número de miembros de hasta tres personas (en adelante los "Participantes") que, en el momento de registrarse en la Competición, elegirán a un representante que actuará en nombre del equipo (en adelante, el/la "Líder"). Las condiciones para participar se detallan en el Artículo 4.

Las ayudas objeto de esta convocatoria (en adelante, los "Premios") están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Ley 35 /2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38 /2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado trabajo, Real Decreto-Ley 8 /2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1. Objeto y condiciones generales de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria consiste en la organización, por parte de la Cátedra de Ciberseguridad UPM-ETSISI, de una competición presencial de Retos IA. La Competición consiste en la realización de una serie de pruebas con el formato de Datatón, consistente en la resolución de pequeños retos de IA y tratamiento de datos. Las pruebas de la competición no son independientes, por lo que la resolución de una determinará en gran medida el resultado de las otras. Esta competición tiene como propósito fomentar el aprendizaje en materia de ciberseguridad en sistemas de inteligencia artificial por parte de los participantes, sometiéndoles a una serie de retos prácticos que simulan situaciones reales que se pueden encontrar dentro de este campo.

Esta convocatoria se organiza en una única fase, tal como se detalla en el Artículo 6.

**Artículo 2. Dotación de los premios de la competición**

La Cátedra de Ciberseguridad INCIBE UPM/ETSISI dispone de un presupuesto de 3.000 euros que se puede destinar a otorgar estos premios conforme a la Guía de Justificación de Costes Financiados por PRTR a través de INCIBE y a la Cláusula Segunda de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA firmada el 14 de abril de 2025.

**Artículo 3. Condiciones y cuantía de los premios**

La cuantía de los premios concedidos será de un importe total de 2.550,- euros, que se harán efectivos mediante tarjeta electrónica en función de las puntuaciones alcanzadas por los distintos equipos participantes de la siguiente forma:

-El equipo que termine en primera posición recibirá un premio de 1.275,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en segunda posición recibirá un premio de 680,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en tercera posición recibirá un premio de 340,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en cuarta posición recibirá un premio de 170,- € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

-El equipo que termine en quinta posición recibirá un premio de 85 € en valor de tarjetas electrónicas de regalo para la tienda electrónica Amazon. Se destinará una tarjeta electrónica a cada miembro del grupo, distribuyendo de forma equitativa la cuantía entre ellos.

Para poder estar en disposición de recibir alguno de los premios, el equipo deberá haber superado una puntuación mínima del 25% de los puntos totales disponibles.

Las tarjetas electrónicas serán entregadas de forma manual de manera simbólica durante la celebración de la entrega de premios al finalizar la fase final o, en su defecto, enviadas por correo electrónico a la dirección registrada por el Participante tras finalizar la segunda fase una vez que los Participantes hayan aceptado los premios, tal y como se indica en el Artículo 8.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán participar en la Competición: (i) alumnos de grado, máster y doctorado de cualquier Universidad nacional; (ii) antiguos alumnos de grado o máster de hasta un año de antigüedad de cualquier Universidad nacional; (iii) alumnos e investigadores que se encuentren en el momento de la Convocatoria realizando algún intercambio en la alguna Universidad nacional. Además, la UPM podrá acordar la participación de (iv) participantes externos a la UPM siempre y cuando sean vinculados y/o invitados por la Universidad a participar a través de acuerdos de colaboración. Todos ellos en conjunto se denominan en adelante, los "Destinatarios".

**Artículo 5. Solicitudes**

Los Destinatarios que cumplan con los requisitos indicados en el Artículo 4, podrán presentar sus candidaturas cumplimentando el formulario web en la dirección: <https://retoscatedraciber.com>

El formulario de solicitud de participación en la Competición será generado a través de la correspondiente aplicación web de la UPM y se entenderá completado y presentado correctamente cuando el solicitante cumplimente adecuadamente todos los apartados, tanto escritos como documentales, e indique que desea "Cerrar la solicitud definitivamente".

El plazo para presentación de solicitudes (en adelante, las "Candidaturas") estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en las correspondientes páginas web de la UPM y/o el Boletín Oficial de la UPM hasta el 17 de noviembre de 2025. Las Candidaturas recibidas con posterioridad a esta fecha no serán admitidas.

Una vez completado el formulario y aceptado, los solicitantes se convertirán en participantes (en adelante, los "Participantes") de pleno derecho. Aquellos Solicitantes que no incluyan la información requerida en detalle suficiente, a juicio de la UPM, para su adecuada participación en la Competición, quedarán descartados y no adquirirán la condición de Participantes.

Los Participantes deberán conservar el código que asigne la aplicación, ya que será el que se utilice durante toda la Competición para comunicaciones y referencias. En este sentido, la UPM confirmará a los Participantes la adecuada recepción de las Candidaturas, siempre y cuando estas hayan sido recibidas dentro del plazo establecido.

Si los miembros de una Candidatura varían a lo largo de la Competición, este hecho deberá ser comunicado por escrito a la dirección siguiente: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es) y debe copiarse a todos los miembros del equipo. Únicamente se permitirá la eliminación de integrantes de un equipo, no pudiendo en ningún caso incorporar nuevos participantes. El incumplimiento de esta comunicación podrá dar lugar a la pérdida de la condición de Participante.

El formulario web de solicitud que deben cumplimentar los Destinatarios recogerá:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. La pertenencia o no del equipo participante a la UPM, así como la universidad, centro y departamento del que sean parte.
3. Dirección de correo electrónico de contacto. Dicho correo deber ser el oficial de la Universidad a la que pertenezca el solicitante. Solo en el caso de antiguos alumnos que hayan perdido el acceso al correo electrónico oficial de la Universidad se aceptarán solicitudes que utilicen un correo alternativo.
5. El nombre del equipo al que pertenece y el líder del mismo.
6. Información sobre el medio por el que se ha conocido la Competición.
7. Información detallada sobre los miembros que conformarán el equipo que se presenta a la Competición, siendo obligatorio incluir el DNI o pasaporte de cada uno de ellos.

Para la correcta inscripción del equipo, es obligatorio que todos los miembros que lo componen rellenen el formulario web de forma individual.

Tras la comprobación administrativa, el Programa publicará una lista de las Candidaturas aceptadas y excluidas, no existiendo posibilidad de subsanación.

La UPM, a través del correo electrónico indicado en la Candidatura, procederá a comunicar a los Participantes si han sido elegidos para continuar en la Competición. Los Participantes deberán confirmar la recepción del correo electrónico, así como su voluntad de seguir en la misma.

#### **Artículo 6. Fases de la competición**

La convocatoria de la Competición consta de una única fase presencial. Esta fase se realizará en un único día y será requisito imprescindible acudir de forma presencial a la ETSISI para poder participar en ella. La Competición tendrá lugar en aulas informáticas de la ETSISI. Estas aulas dispondrán de ordenadores que podrán ser utilizados para participar en La Competición. En cualquier caso, será responsabilidad de Los Participantes contar con el equipo informático necesario para participar en la competición. En ningún caso la organización se encargará de

costear el desplazamiento y/o alojamiento de aquellos participantes que formen parte de esta competición.

Los Participantes accederán a una infraestructura virtual creada para la propia competición a través de una dirección web utilizando un usuario y contraseña, proporcionado por la organización usando como medio de contacto la dirección de correo indicada por el participante en el formulario de inscripción.

La infraestructura contendrá la descripción de cada reto de IA y los recursos necesarios para que los Participantes puedan entender y resolver dichos retos. La puntuación para cada reto estará indicada en la plataforma virtual, que se utilizará para introducir las soluciones y variará en función de la dificultad del mismo.

#### **Artículo 7. Criterios de concesión y valoración**

Tal y como se indica en el Artículo 6, las puntuaciones de los retos se asignan de forma automática por la plataforma en función de la dificultad de cada reto, estando estas previamente fijadas por la organización antes de que comience la Competición, independientemente de la fase en la que se esté participando. En caso de empate, la propia plataforma determinará el equipo que queda en posición superior en base a quién haya alcanzado esa puntuación antes.

En caso de ser necesario dirimir la participación de algún equipo en la Competición, establecer penalizaciones o exclusiones de la Competición, existirá un jurado formado por tres miembros de la UPM participantes en la Cátedra UPM-ETSISI.

Las decisiones del jurado serán inapelables y podrán declarar desiertos cualquiera de los premios.

#### **Artículo 8. Aceptación de los premios**

Los Participantes que resulten beneficiarios de los Premios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de los Premios otorgados en la Competición. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación debe ser enviada a la dirección de contacto: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es).

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia del beneficiario, el premio se repartirá de forma equitativa entre los miembros del equipo que sí hayan aceptado el suyo y, en caso de que el rechazo se realice por parte de un equipo completo, el premio se distribuirá de forma equitativa entre aquellos equipos que sí hayan aceptado el suyo.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria.

**Artículo 9. Abono de los premios**

El pago de los Premios se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM.

El envío de las tarjetas electrónicas de regalo se realizará a través del correo electrónico indicado por el Participante en el formulario web de inscripción.

**Artículo 10. Patrocinio**

Sin perjuicio de que se sumen otros patrocinadores, la Competición está patrocinada por INCIBE, Actividad 13 Competición Ciberseguridad IA, dentro del marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE CÁTEDRAS DE CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

**Artículo 11. Confidencialidad**

Toda la información y documentación cualquiera que sea su naturaleza, relativa a esta Competición, será tratada con la más absoluta confidencialidad siempre que los Participantes, al presentar su candidatura, la califiquen expresamente como tal. La UPM solo podrá utilizar la información y documentación facilitada, en los términos y para los fines recogidos en estas Bases.

**Artículo 12. Difusión y cesión de derechos**

Los Participantes autorizan a la UPM a difundir su participación en la Competición con aquellos recursos puestos a su disposición como consecuencia de su ejecución (signos distintivos, imágenes, etc.), con el objetivo de dar a conocer los resultados al público general, sin que de ello se genere ninguna compensación, regalía o remuneración a su favor. En tal sentido, los Participantes autorizan a la UPM a la captación y difusión de grabaciones, imágenes y audios, por cualquier medio y en cualquier formato, de cuantos eventos realice, a los efectos de maximizar su repercusión. Esta autorización será gratuita, de carácter mundial e ilimitada en el tiempo y con facultad de cesión a terceros.

**Artículo 13. Protección de datos**

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPM pone en conocimiento de los Participantes quienes deben aceptar y consentir para participar, que los datos de carácter personal que introduzcan serán tratados por esta de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar la participación de los interesados en la Competición y campañas comerciales posteriores, en su caso, en base al consentimiento recibido de los Participantes. La UPM no cederá a terceros ni comunicará los datos de carácter personal de los Participante, salvo en caso de que dicha cesión o comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación y/o una disposición legal que autorice a la misma.

Puede obtener más información sobre sus derechos de información personal (acceso, rectificación, olvido, limitación, portabilidad, oposición y eliminación), en el siguiente correo electrónico: [catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es](mailto:catedra.ciberseguridad.etsisi@upm.es).

#### **Artículo 14. Reservas y limitaciones**

Las presentes Bases se publican al objeto de establecer las condiciones de participación en la Competición, sin que supongan ningún tipo de vínculo o relación contractual alguna con la UPM, salvo que se suscriba al efecto. Los Participantes deberán asumir todos los costes y gastos derivados de su participación, así como las obligaciones fiscales o administrativas que de su participación se pudieran derivar. Asimismo, la UPM no asumirá más costes que los estrictamente descritos en estas Bases y en la convocatoria, quedando fuera de todos aquellos gastos asociados al desplazamiento, asistencia o manutención en aquellas sesiones que se organicen, en su caso.

La UPM se reserva el derecho unilateral a suspender, anular o declarar desierta la Competición o cualquiera de sus fases, así como a modificar cualquiera de sus Bases, comunicándolo a través de su página web o mediante correo electrónico. Además, la Universidad se reserva el derecho de reconfigurar parcialmente las Bases y la convocatoria, si existiesen supuestos no previsto en las mismas o fuera necesaria cualquier clase de aclaración en relación a la celebración de la Competición.

#### **Artículo 15. Aceptación de las Bases**

Con la presentación de la Candidatura, el Participante acepta todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases y en la convocatoria. La participación en esta Competición implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes Bases, de la política de privacidad y de las condiciones de participación y usos, por parte de los Participantes. La participación en la Competición supone el consentimiento para trasladar toda la documentación a la UPM y demás personas, compañías, organizaciones o instituciones necesarias para el buen fin de este, en los términos previstos en las mismas.

#### **Artículo 16. Independencia**

Nada en las presentes Bases o en la convocatoria podrá interpretarse como una oferta de empleos de prestación de servicios o compromiso por parte de la UPM en nada que exceda el contenido y objetivo de la Competición.

#### **Artículo 17. Generalidades**

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en la interpretación de estas Bases o de la convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM conjuntamente con el Responsable de Emprendimiento de la UPM o las persona en quien estos deleguen.

**Artículo 18. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de octubre de 2025

El Rector, ÓSCAR GARCÍA SUÁREZ

-----